

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 21 de febrero de 2024, por el que se aprueba el Plan de participación anual para 2024.

La Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática en Navarra, dispone en su artículo 45 g) que, el Gobierno de Navarra aprobará el Plan de participación anual de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra elaborado por la unidad especializada en materia de participación.

La unidad especializada en materia de participación ha procedido a elaborar el Plan de participación anual para el año 2024, articulándolo de acuerdo con la estructura orgánica y recogiendo en él la información proporcionada por cada departamento sobre las distintas iniciativas y propuestas que, en este periodo de tiempo, aquellos prevén someter a participación ciudadana.

Este plan podrá verse ampliado con la inclusión de otros procesos participativos que se pudieran someter a la ciudadanía con posterioridad a su publicación y durante el ejercicio correspondiente a petición de cualquier departamento, a través de sus diferentes órganos directivos u organismos adscritos.

A efectos de su evaluación, se elaborará por cada uno de los departamentos un documento en el que se hará constar el grado de cumplimiento del plan en sus diferentes ámbitos, especificándose las iniciativas, procesos y planes que han sido propuestos a participación ciudadana y, en su caso, las que no, recogiendo para estas últimas los motivos que han determinado su no

celebración. A la vista de esa documentación, se elaborará el informe de evaluación por unidad especializada en materia de participación, en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización del periodo del plan, publicándose seguidamente en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra.

De conformidad con lo expuesto, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Presidencia e Igualdad,

#### ACUERDA

1°. Aprobar el Plan de participación anual para 2024 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que se adjunta a este acuerdo, en los Anexos 1, 2 y 3, respecto a planes, normas y otras iniciativas.

2°. Habilitar al Servicio de Gobierno Abierto y Atención a la Ciudadanía para, a petición de los departamentos, incorporar al plan otras iniciativas y propuestas que en el transcurso del 2024 se sometan a procesos de participación ciudadana.

3°. Encomendar a cada uno de los departamentos, en sus respectivos ámbitos de competencia, la evaluación del Plan de participación anual aprobado para 2024. Esa evaluación se recogerá en un informe que se elaborará por la unidad especializada en materia de participación en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización del periodo del plan, y se publicará en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra.

4°. Trasladar este acuerdo al Servicio Gobierno Abierto y Atención a la Ciudadanía, y a las secretarías generales técnicas y direcciones generales de todos los departamentos, así como a los organismos autónomos, a los efectos oportunos.

5°. Publicar el Plan de participación anual para 2024 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en el Portal del Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO SECRETARIO  
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Félix Taberna Monzón